



RESOLUCIÓN 3698

12 JUN. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE
PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA
RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL Y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante resolución 0203 del 22 de Enero de 2015 emitida por la Secretaria de Salud Departamental se concedió licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. con NIT No 900.727.387-0, en la cual aparece como representante legal la señora LEYDA BAEZ DE RODRIGUEZ.

Que ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. con NIT No 900.727.387-0, mediante solicitud del 18 de Mayo de 2018 ha solicitado ante esta Secretaría la modificación de la resolución 0203 del 22 de Enero de 2015 emitida por la Secretaria de Salud Departamental por cambio de dirección de la empresa, aportando para tal efecto la documentación requerida de conformidad a los requisitos para persona jurídica y al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012 y al anexo técnico No. 3, de acuerdo al personal y disponibilidad del mismo.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico emitió concepto favorable para la modificación de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. conforme a visita efectuada el día 29 de Mayo de 2018, que obra en el expediente.

Que la documentación presentada por ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. Lo (a) acredita para el cambio solicitado en la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad a lo anterior y dentro de la facultades, esta Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la dirección de ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. con NIT No 900.727.387-0 en la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo No 0203 del 22 de Enero de 2015; entendida de conformidad al artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, “*como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de la salud de los trabajadores*” la cual quedará ubicada en la Calle 40 No 27-127, en la ciudad de Barranquilla.

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

3698

Hoja 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la resolución No 0203 del 22 de Enero de 2015 emitida por la Secretaría de Salud Departamental, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución está sujeta a la vigilancia y el control de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 9 de la resolución 4502 de 2012, y podrá ser revocada por la Secretaría de salud Departamental cuando se considere que **ESPECIALISTA EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S.** incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento.

PARAGRAFO: Cualquier cambio en los requisitos aportados para el otorgamiento de esta resolución será reportado a esta secretaría y en particular de la disponibilidad de personal y/o cambio de equipos por la que se acredite el campo de acción de la persona jurídica.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los

12 JUN. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dr. ARMANDO DE LAHOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria de Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo